

OBSERVACIONES

- LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIENE VIGENCIA A UN AÑO FISCAL, VENCE EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y SE TENDRÁ QUE RENOVAR EN EL MES DE ENERO.
- SE SANCIONARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:
 - VIOLACIÓN DE GIRO Y HORARIO.
 - EXPENDER EN VÍA PÚBLICA.
- LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEBERÁ PERMANECER VISIBLE EN EL ESTABLECIMIENTO O SU COPIA CERTIFICADA.
- SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN CUANDO LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEA:
 - ENAJENADA.
 - ARRENDADA.
 - GRAVADA.
 - CEDIDA O TRANSMITIDA.
 - MUERTE DE TITULAR.

CAN.	TIPO	LARGO	ANCHO
1	EN TODO	3.30	

NOTA:

- LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ES INTRANSFERIBLE.
- LAS OBSERVACIONES ESTAN FUNDAMENTADAS EN LA NORMATIVA APLICABLE VIGENTE.

NOMBRE DEL PROPIETARIO

FIRMA DE ACEPTACIÓN

GUILERMO LOPEZ RINCON
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES
 COMERCIALES
 ESPECTACULOS Y ANUNCIOS

EUGENIA DEL AVANTE
 DIRECTORA DE COMERCIO